

AYUNTAMIENTO



BEIRES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA.

Con fecha de 16 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de convocar y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “ **el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes**” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “**para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación el sábado, día 21 de diciembre del presente año 2019, a las 09,00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	2UqOM247EIUchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	19/12/2019 09:13:01
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UqOM247EIUchHkFwokYwg==		



en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 09,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 9 de noviembre de 2019.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, así como de sus bases de ejecución y anexo de personal.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2020 en la Sesión Extraordinaria del Pleno del día 9 de noviembre de 2019, ha sido expuesto al público y además se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 19 de noviembre de 2019. No habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, se somete a este Pleno la aprobación definitiva del mismo.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede, de una operación de préstamo a largo plazo, (6 años) y por un importe de 30.000,00 euros, para la financiación de inversiones (sufragar los gastos de las inversiones realizadas en la Casa Rural "Albergue de Beires" y en la piscina municipal), de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Entidad no tiene ninguna deuda viva a día de la fecha y la citada operación de préstamo ha sido informada **favorablemente** por la dirección del área económica económica de la Excm. Diputación Provincial de Almería, tras el análisis de la situación contable de esta Entidad a día de la fecha, **emitiendo el correspondiente informe de prudencia financiera**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la dedicación parcial de un 25 por ciento de D^a. Carmen González Garví, (Alcaldesa-Presidenta).

Esta dedicación parcial se realiza al amparo del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que " **Los miembros de las**

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	2UqOM247EIUchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	19/12/2019 09:13:01
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UqOM247EIUchHkFwokYwg==		



Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones".

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su artículo 18 relativo al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales, establece en su apartado uno, párrafo segundo que:

"En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA EUROS
DEDICACIÓN PARCIAL AL 75%	31.839,20 €
DEDICACIÓN PARCIAL AL 50%	23.348,55 €
DEDICACIÓN PARCIAL AL 25%	15.920,13 €

Respetando los límites indicados en el citado Real Decreto-Ley, (15.920,13 €), se somete a la aprobación de este Pleno, la dedicación parcial de un 25 por ciento de D^a. Carmen González Garví, (Alcaldesa-Presidenta), con una retribución bruta de 550, 00 euros mensuales, durante el ejercicio de su mandato, (6.600,00 euros anuales) a partir del día 1 de enero del año 2020, sin derecho a pagas extraordinarias, ni a percibir ninguna asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forma parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	2UqOM247EIUchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	19/12/2019 09:13:01
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UqOM247EIUchHkFwokYwg==		



PUNTO 5.- Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIONES:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “**los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.**

2. El artículo 88.1 del citado Reglamento de 1986 establece que “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “**el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión. Sin perjuicio de ello, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal**”.

En Beires, a día 16 de diciembre de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. D^a. Carmen González Garví

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	2UqOM247EIUchHkFwokYwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	19/12/2019 09:13:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2UqOM247EIUchHkFwokYwg==		

